

Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

Asunto: 23519

Origen: Cámara Representantes - Araújo Abimorad, Fernando; Borsari Brenna, Gustavo; Bosch, Nelson; Lacalle Pou, Luis Alberto; Penadés,

Gustavo; Rapetti Haller, Eduardo Daniel; Silveira, Julio C.; Trobo, Jaime Mario

Análisis: Toda persona jurídica, que se encuentre en situación de concurso, moratoria o concordato, que existan juicios ejecutivos en su contra, o sea beneficiaria de subsidios por parte del Estado, deberá reducir las retribuciones de sus Directores, Gerentes, asesores y todo cargo considerado de confianza o jerárquico, por concepto de servicios personales, salarios, dietas y viáticos.

Título: DIRECTORES Y GERENTES EMPRESAS PRIVADAS SITUACION RIESGO. RETRIBUCION. TOPE. FIJACION.

sea beneficiarias de subsidios u otras ayudas del Estado.

Entradas	s						
Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Entrada				
02-12-20	03 CRR	3590/2003	DIRECTORES Y GERENTES EMPRESA	S PRIVADAS SITUACION RIESGO. RE	TRIBUCION. T	OPE. FIJACION.	
Comisio	nes						
Comisió	n				Cuerpo	Carpeta/Año	
CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN					CRR	3590/2003	
Sesione	s						
Fecha		Cuerpo	Sesión	Diario Sesión			
02-12-20	03	CRR	Ordinaria . Sesión:74	Diario Nro.3176 - PDF -	HTML -		
22-02-2005		CRR	Extraordinaria . Sesión:2	Diario Nro.3239 - PDF -	Diario Nro.3239 - PDF - HTML -		
12-04-20	05	CRR	Ordinaria . Sesión:14	Diario Nro.3251 - PDF -	HTML -		
18-06-20	08	CRR	Extraordinaria . Sesión:27	Diario Nro.3504 - PDF -	HTML -		
Repartid	los						
•		o Repartido	Texto				
CRR 3	3590/2003	1515/0 HTML PDF	DIRECTORES, GERENTES, ASESORES Y PERSONAL JERARQUICO Y DE CONFIANZA DE LAS PERSONAS JURIDICAS. Se dispone la reducción de las retribuciones cuando aquéllas se encontraren en concurso, moratoria o concordato, o existan en su contra acciones cambiarias o ejecutivas que superen el 50% de su patrimonio o sea beneficiaria de subsidios u otras ayudas del Estado.				
CRR 3	3590/2003	177/0 HTML	DIRECTORES, GERENTES, ASESORES Y PERSONAL JERARQUICO Y DE CONFIANZA DE LAS PERSONAS IL JURIDICAS. Se dispone la reducción de las retribuciones cuando aquéllas se encuentren en situación de concurso, moratoria o concordato, o existan en su contra acciones cambiarias o ejecutivas que superen el 50% de su patrimonio o				

moratoria o concordato, o existan en su contra acciones cambiarias o ejecutivas que superen el 50% de su patrimonio o

PDF